



DECRETO Nº 1318

CASTRO, 10 DE OCTUBRE DEL 2018.

VISTOS: El Oficio No. 1610/16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, El Artículo 58º del D.L. Nº3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales, El Convenio de Pago No. 654 y las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- DISPONESE LA CLAUSURA TEMPORAL, del Puesto No. 14 de la Feria José Sandoval Gómez, Sección Galería de Ropa, nombre de la Sra. JUANA ELENA ASENJO JARA, por encontrarse ejerciendo actividad gravada, con morosidad en su Convenio de Permiso Municipal.

2.- La Dirección de Seguridad Pública procederá a notificar la presente resolución en forma personal, si no fuere habido, notifíquese conforme a las normas legales establecidas en el Art 4º de la Ordenanza Sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldías. En su oportunidad solicítese la Fuerza Pública para su cumplimiento.

3.- La presente clausura temporal, operara a contar de la fecha de notificación del presente decreto.

4.- La violación de la Clausura, será sancionada con una multa de hasta el equivalente a 5 (cinco) U.T.M., cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejerciendo el giro (Art 58º D.L. 3.063)



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JEVS/Dmv/Sjap.-

Distribución

- Carabineros de Castro
- Patentes Comerciales
- Afectados (s)
- Asesor Jurídico
- Archivo Secretaria Municipal
- Dirección de Seguridad Pública.
- Daf.